



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DOC.	1345995
EXP.	665588

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 081-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 20 de agosto de 2025.

VISTO:

El pedido verbal realizado por el señor Regidor PERCY GERARDO NUÑEZ SIGUEL, que pase a Orden del Día para que: "El Subgerente de Seguridad Ciudadana y el Subgerente de Abastecimiento, informen al Concejo Municipal sobre el estado de compras de las Indumentarias para el personal de Serenazgo y Administrativo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana. Orden del Día."; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 20 de agosto de 2025, el señor regidor Percy Gerardo Nuñez Siguel, en la

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

estación de pedidos, expresa: "El Subgerente de Seguridad Ciudadana y el Subgerente de Abastecimiento, informen al Concejo Municipal sobre el estado de compras de las Indumentarias para el personal de Serenazgo y Administrativo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana. Orden del Día.", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, arriban al siguiente acuerdo: "APROBAR, la derivación de todos los actuados y las actas realizadas en la Sesión Ordinaria N° 16 del 2025, estas observaciones de contrataciones que se ha precisado en proveedores con poca experiencia, sobre los precios sobrevalorados que se ha dado a conocer y presuntos hechos de fraccionamiento al Órgano de Control Interno.", el cual fue sometido a votación, obteniendo diez (10) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, José Luis García Terrazos, Luis Ricardo López Bastidas, Daniel Guillermo Campos Acosta, Marco Antonio Coz Herquinio, Anaísa Sofía Ventura Paitan, Iván Jhoel Medina Esquivel, Gregoria Estela Auris Rojas, Belmir Emilio Flores Poma y Alejandra Nicole Espejo Mendoza y con un (01) votos en abstención por parte de la señorita Regidora Jenny Marisol Andrés Livia; acuerdan por MAYORÍA;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 16 de fecha 20 de agosto del 2025, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la derivación de todos los actuados y las actas realizadas en la Sesión Ordinaria N° 16 del 2025, estas observaciones de contrataciones que se ha precisado en proveedores con poca experiencia, sobre los precios sobrevalorados que se ha dado a conocer y presuntos hechos de fraccionamiento al Órgano de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR, a la Gerencia Municipal que derive los actuados a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancaayo